

REF.: Aprueba con alcance contrato que indica.

SANTIAGO, 1 5 DIC 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8 7 9

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 9º letra h) del D.L. Nº 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, "la Comisión";
- b) Lo señalado en el artículo 134° del D.F.L. Nº 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores, en adelante e indistintamente "la Ley";
- c) Lo señalado en el inciso final del artículo 65° del Decreto Supremo N° 106, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento sobre licitaciones de suministro de energía para satisfacer el consumo de los clientes regulados de las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica y deroga el Decreto Supremo N° 4, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante e indistintamente "el Reglamento";
- d) La Resolución Exenta Nº 268, de fecha 19 de mayo de 2015, de la Comisión, que aprueba Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para el suministro de potencia y energía eléctrica para abastecer los consumos de clientes sometidos a regulación de precios, Licitación de Suministro 2015/01, modificada por Resolución Exenta Nº 652, de 2015, y, por Resoluciones Exentas Nº 286, Nº 459, Nº 527 y Nº 536, todas de 2016, de la Comisión;
- e) Lo señalado en la Resolución Exenta Nº 286, de 2015, de la Comisión y las Resoluciones Exentas Nº 64, Nº 522, Nº 558 y Nº 604, todas de 2016, de la Comisión, que aprueban las respectivas Circulares Aclaratorias del Proceso Licitación de Suministro 2015/01;



- f) Lo señalado en la carta CNE Nº 653, de fecha 28 de octubre de 2016, que comunica instrucciones referidas a los Contratos de Suministro de Energía y Potencia para Servicio Público de Distribución del Proceso de Licitación de Suministro 2015/01;
- g) Lo señalado en carta de 16 de noviembre de 2016, suscrita por las empresas CGE Distribución S.A. y Cox Energy Chile SpA, recibida en la Oficina de Partes de esta Comisión con fecha 18 de noviembre de 2016;
- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 824, de 24 de noviembre de 2016, de la Comisión, que delega en la Jefa de Departamento Jurídico las atribuciones y facultades que indica; y,
- i) La Resolución Nº 1600 de Contraloría General de la República, de 2008.

CONSIDERANDO:

- Que, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 134º de la Ley y el inciso final del artículo 65º del Reglamento, el contrato tipo de suministro incorporado en las bases de licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 132º de la Ley, deberá ser suscrito por la concesionaria de distribución y su suministrador, por escritura pública, previa aprobación de la Comisión mediante resolución exenta, y una copia autorizada será registrada en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
- Que, mediante carta señalada en el literal g) de vistos, las empresas CGE Distribución S.A. y Cox Energy Chile SpA enviaron a esta Comisión el Contrato de Suministro de Energía y Potencia para Servicio Público de Distribución acordado entre ambas compañías;
- Que, la Comisión ha analizado detenidamente el contrato individualizado en el numeral 2) anterior, resguardando que éste se ajuste al modelo de Contrato de Suministro de Energía y Potencia para Servicio Público de Distribución contenido en el Anexo 19 de las Bases;



- Que, del análisis realizado, se ha podido concluir que el contrato individualizado en el numeral 2) cumple con los requisitos y condiciones para ser aprobado por esta Comisión, sin perjuicio del alcance a que se hará referencia en la parte resolutiva de la presente resolución; y,
- Que, a estos efectos, la Comisión viene en aprobar con alcance el contrato referido en el numeral 2) anterior, conforme se señalará en la parte resolutiva.

RESUELVO:

Artículo Primero.- Apruébese con alcance el Contrato de Suministro de Energía y Potencia para Servicio Público de Distribución acordado entre las empresas CGE Distribución S.A. y Cox Energy Chile SpA, el que se adjunta a la presente resolución, recibido en esta Comisión el día 18 de noviembre de 2016 mediante carta de fecha 16 de noviembre del mismo año, para efectos de ser suscrito por escritura pública y, posteriormente, registrado ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, conforme a lo establecido en el artículo 134º de la Ley. La aprobación con alcance dice relación con el hecho de que los suscriptores deberán incorporar en el contrato una mención a la presente resolución exenta aprobatoria, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 10 del capítulo 2 de las Bases.

Artículo Segundo.- Notifiquese la presente resolución a las empresas CGE Distribución S.A. y Cox Energy Chile SpA mediante carta certificada.

Por orden del Secretario Ejecutivo Anótese y Notifíquese.

CAROLINA ZELAYA RÍOS

JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO

COMISION NACIONAL DE ENERGÍA

- Gabinete Secretario Ejecutivo CNE

Depto. Jurídico CNE

- Depto. Regulación Económica CNE

Oficina de Partes CNE

Exp. 3617-2016